

RESOLUCIÓN No. 00173

“Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de contratación”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículos 209 y 269 de la Constitución Política, artículo 9º de la Ley 489 de 1998, artículo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) y numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 109 del 2009, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las licitaciones o concursos públicos en los servidores que desempeñen los cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"*.

Que el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, en los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 00173

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito capital, y se expiden otras disposiciones*" dispone en el artículo 17 la posibilidad de delegación de funciones por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital para el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, "*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*" señala en el artículo 8, literal g) como funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, *dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes*, observando las normas jurídicas aplicables.

Que dando aplicación a los principios de celeridad y eficiencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, considera pertinente y conveniente delegar la ordenación de pago de todas las modalidades de contratación contenidas en las leyes, vigentes, sobre contratación estatal y la ordenación de gasto en el Director(a) de Gestión Corporativa, en lo relacionado con las modalidades de selección relacionadas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos procesos de selección de mínima cuantía y algunas modalidades de contratación directa.

Que la delegación comprende la facultad de suscribir todos los documentos relacionados con los procesos de selección, Resoluciones de apertura, de adjudicación, de suspensión, adiciones, prórrogas y en general todos los actos que deban surtirse desde el proyecto de pliegos y hasta la liquidación del contrato.

Que en atención a las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el(a) Secretario(a) Distrital de Ambiente se reserva la facultad de ordenación del gasto de las tipologías contractuales establecidas en los literales c) y e) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como los contratos y/o convenios que se suscriben con fundamento en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y en los Decretos 777 y 1403 de 1992 y en general las tipologías contractuales que no se delegan.

RESOLUCIÓN No. 00173

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director(a) de Gestión Corporativa la ordenación de pago de todas las modalidades de contratación contenidas en las leyes, vigentes, sobre contratación estatal y la ordenación de gasto respecto de las modalidades de selección relacionadas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, procesos de selección de mínima cuantía y las modalidades de contratación directa salvo las previstas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Secretario(a) Distrital de Ambiente se reserva la facultad de ordenación del gasto de las tipologías contractuales establecidas en los literales c) y e) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como los contratos y/o convenios que se suscriben con fundamento en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y en los Decretos 777 y 1403 de 1992 y en general las tipologías contractuales que no se delegan mediante el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar la Resolución No. 0068 del 29 de enero de 2013 y la Resolución 121 del 4 de Febrero de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en general todos los actos que le sean contrarios.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de febrero del 2013



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):Elaboró:

Camilo Ernesto Quiroga Mora

C.C: 80237526

T.P: 142232

CPS: CONTRAT
O 781 DE
2012

FECHA 15/02/2013
EJECUCION:

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00173

Aprobó:

Sandra Ofelia Jaber Martinez

C.C: 51827460

T.P:

CPS:

C.C.
51.827.460

FECHA
EJECUCION:

18/02/2013

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

